



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
1° de abril de 1999
Español
Original: francés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 24 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. M. Enkmsaikhan (Mongolia)

Sumario

Tema 153 del programa: Establecimiento de una corte penal internacional
(*continuación*)

Tema 148 del programa: Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los
Estados y de sus bienes (*continuación*)

Tema 155 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Clausura de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 153 del programa: Establecimiento de una corte penal internacional (*continuación*)

(A/C.6/53/L.9/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.6/53/L.9/Rev.1

1. El Sr. Verweij (Países Bajos), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.9/Rev.1, señala a la atención de la Comisión las modificaciones introducidas. En el tercer párrafo del preámbulo del texto en inglés, se ha suprimido la expresión “and growing”. En el párrafo 4 de la parte dispositiva del texto en inglés, se han añadido las fechas de convocación de la Comisión Preparatoria. En la tercera línea del párrafo cinco se ha suprimido, por razones presupuestarias, la expresión “if so requested by the Preparatory Commission”. También se debe añadir una coma después de la expresión “working documents”, en la segunda línea del mismo párrafo. En la segunda línea del párrafo 7, se ha reemplazado la palabra “including” por “by”.

2. El representante de los Países Bajos destaca que en el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 1998–1999 no será necesaria ninguna partida complementaria de créditos, habida cuenta de que la Secretaría no deberá preparar documentos de trabajo.

3. La Sra. Montesino (España) señala un error en el texto en español del párrafo 5 del proyecto. En lugar de “incluida la preparación de los documentos de trabajo”, debe decir: “no incluida la preparación de los documentos de trabajo”.

4. El Presidente dice que, de no plantearse objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.9/Rev.1 sin proceder a votación.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/53/L.9/Rev.1 sin que se proceda a votación.*

6. El Presidente declara que la Sexta Comisión ha finalizado el examen del tema 153 del programa.

Tema 148 del programa: Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (*continuación*) (A/C.6/53/L.19/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.6/53/L.19/Rev.1

7. El Sr. Kawamura (Japón), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la delegación coordinadora, precisa que el texto prevé, por una parte, la creación de un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión y, por otra, invita a la Comisión de Derecho Internacional a presentar, antes del 31 de agosto de 1999, las observaciones preliminares que juzgue oportunas sobre las cuestiones sustantivas

pendientes. La delegación coordinadora pide a la Secretaría que organice el período de sesiones de ese Grupo de Trabajo al comienzo del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, antes del Grupo de Trabajo sobre terrorismo.

8. El Presidente agradece al representante del Japón e indica que el grupo de trabajo mencionado en el proyecto de resolución será un organismo subsidiario de la Sexta Comisión, regido por el Reglamento de la Asamblea General. Dice que, de no plantearse objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.19/Rev.1 sin proceder a votación.

9. *El proyecto de resolución A/C.6/53/L.19/Rev.1 queda aprobado sin que se proceda a votación.*

10. El Presidente declara que la Sexta Comisión ha finalizado el examen del tema 148 del programa.

Tema 155 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

(A/C.6/53/L.20/Rev.1)

11. El Sr. Holmes (Canadá) rinde cuenta de las consultas oficiosas que ha coordinado en relación con el proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El informe presentado por el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión comprende la propuesta de los Amigos del Presidente, así como las reservas formuladas por ciertas delegaciones en relación con el proyecto de convención, especialmente en relación con la esfera de aplicación.

12. El Sr. Holmes lamenta tener que informar a la Sexta Comisión que las delegaciones no han podido llegar a un acuerdo y que no están en condiciones de aprobar el proyecto de convención. No obstante, el orador agradece a esas delegaciones sus constantes esfuerzos, especialmente a la Federación de Rusia, que ha sido el principal autor del proyecto. El orador observa que las preocupaciones expresadas se refieren especialmente a la esfera de aplicación de la Convención, las consecuencias políticas en materia de desarme y la legalidad o ilegalidad de las armas nucleares. En relación con las consultas, las delegaciones están convencidas de que el proyecto de convención será examinado con mayor detalle en un comité especial y que el proyecto de resolución general sobre terrorismo ha sido modificado en consecuencia.

13. La Sra. Fernández de Gurmendi (Argentina), al presentar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1, señala que en el texto en inglés se ha omitido añadir la última enmienda hecha al párrafo 15 de la parte dispositiva y que, en la segunda línea, es necesario agregar, después de “progress made”, la expresión “in the implementation of its mandate”.

14. La representante de la Argentina dice que el proyecto de resolución incluye una condena enérgica a todos los actos, métodos y prácticas terroristas. La cuestión del mandato futuro del Comité Especial creado por la resolución 51/210 de la Asamblea General fue objeto de largas consultas, cuyos resultados se expresan en los párrafos 11, 12, 14 y 15 de la parte dispositiva. La Sra. Fernández de Gurmendi espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

15. El **Sr. Obeid** (República Árabe Siria) dice que el párrafo 11 de la parte dispositiva del texto en inglés no es idéntico al del párrafo 11 del texto en árabe, en que se ha omitido la expresión siguiente: “will continue to elaborate a draft international convention for the suppression of acts of nuclear terrorism with a view to completing the instrument” (“siga elaborando un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo con miras a completar el instrumento”).

16. El **Presidente** dice que, de no plantearse objeciones, considerará que la Sexta Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1 sin proceder a votación.

17. *El proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1 queda aprobado sin proceder a votación.*

18. El **Sr. Akbar** (Pakistán) recuerda que la cuestión de la definición jurídica del terrorismo internacional está inscrita en el programa de la Comisión desde 1972 y que todavía no se ha llegado a ninguna solución. Varias delegaciones desearían que esta cuestión se resolviera rápidamente, a fin de que se pueda establecer una distinción entre el terrorismo como acto criminal y las luchas de liberación nacional, que son legítimas.

19. El **Sr. Obeid** (República Árabe Siria) declara que Siria se ha sumado al consenso en el proyecto de resolución porque condena al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El orador destaca que, no obstante, es importante distinguir entre el terrorismo, que es un delito sancionado por la ley, y la lucha legítima de los pueblos contra toda forma de ocupación extranjera. Siria se ha adherido a todas las convenciones internacionales relativas a la lucha contra el terrorismo y ha participado en la elaboración de la Convención Árabe para la Represión de los Actos Terroristas.

20. El representante de Siria considera que el proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1 contiene muchos elementos positivos, pero que algunos otros aparentemente pueden crear confusión y dar lugar a una interpretación ambigua. Además, en este proyecto de resolución se han dejado de lado aspectos importantes previstos en las resoluciones sobre el terrorismo ya aprobadas por la Asamblea General. Especialmente, falta un párrafo especial en que se reafirme el derecho de los pueblos sometidos a dominación extranjera, al igual que la

legitimidad de su lucha en virtud de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de Siria presta apoyo a los tres primeros párrafos del preámbulo y destaca que la noción de terrorismo que figura en el proyecto A/C.6/53/L.20/Rev.1 no se debe aplicar a la resistencia contra la ocupación israelí en los territorios árabes, ya que se trata de una resistencia legítima. Por el contrario, son los actos y las prácticas criminales de las fuerzas de ocupación las que habría que reformar. Siria comparte la posición adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados en la Conferencia de Durban, en que se estableció claramente esa distinción.

21. Recordando que el recurso unilateral a la fuerza y la violencia en las relaciones internacionales constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, el Sr. Obeid dice que la delegación de Siria acoge con beneplácito el párrafo 6 de la parte dispositiva, que se adecua a la declaración final del Movimiento de los Países No Alineados.

22. La delegación de Siria otorga gran importancia al proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Además, la falta de definición de terrorismo nuclear causó importantes problemas en los debates, al igual que el agregado de artículos cuyo contenido es novedoso en cuanto al objeto del texto, la gravedad de los actos y la esfera de aplicación de las disposiciones. Además, en el proyecto de convención sólo se prevén los actos cometidos por individuos, mientras que únicamente los Estados pueden ser culpables de terrorismo nuclear. Por último, la delegación de Siria espera que en las reuniones futuras se podrá lograr un texto equilibrado y aceptable para todos.

23. El **Sr. Myman** (Suecia) se suma al consenso en relación con el proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1 y presta apoyo a la decisión de establecer un comité especial encargado de elaborar un proyecto de convención contra la financiación del terrorismo internacional. En cuanto a la elaboración de una convención internacional sobre el terrorismo, la posición de Suecia sigue siendo la misma que la expresada en los años anteriores.

24. El **Sr. Tankoano** (Níger) dice que en el texto en francés de la segunda línea del párrafo 11 de la parte dispositiva se debe agregar una letra “e” al final de la palabra “internatio-
nal”.

25. El **Sr. Al Qadhi** (Iraq) dice que presta apoyo al proyecto de resolución A/C.6/53/L.20/Rev.1, pero que habría sido necesario establecer una distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos contra la ocupación extranjera. La delegación del Iraq se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante de Siria.

26. El **Presidente** dice que la Comisión ha finalizado el examen del tema 155 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, en el entendimiento de que continuarán los trabajos del Comité Especial encargado de la elaboración de un proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

27. Se felicita por que, gracias al espíritu constructivo y pragmático que ha inspirado a todos sus trabajos, la Comisión pudo aprobar por consenso 12 proyectos de resolución y dos proyectos de decisión. Repasando los logros de la Comisión en el actual período de sesiones y, especialmente, los elementos novedosos aportados en ámbitos en que ya se habían aprobado resoluciones en el pasado, el Presidente observa que, en lo relativo a la resolución sobre la creación de una corte penal internacional, el acuerdo fue general en cuanto a la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma y la necesidad correspondiente de adoptar medidas prácticas encaminadas a poner en funcionamiento a ese órgano jurisdiccional. El orador se felicita igualmente por la posibilidad que la resolución ofrece a todos los Estados, al igual que a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, de participar en los trabajos de la comisión preparatoria encargada de facilitar su entrada en funcionamiento. El Presidente considera que el proyecto de resolución contribuye a mantener el impulso creado por la Conferencia de Roma.

28. La Comisión desea celebrar la aprobación de otra medida concreta, el proyecto de principios que rigen la conducta de las negociaciones internacionales, que será muy útil en la esfera de las relaciones internacionales, ya que contribuirá mucho al arreglo pacífico de controversias internacionales y a la aprobación de nuevas reglas de conducta internacional por los Estados.

29. El Presidente señala igualmente la decisión adoptada por la Comisión de adoptar un proyecto de convención internacional para la eliminación de la financiación del terrorismo, a propuesta de Francia y gracias a los esfuerzos de coordinación de la Argentina. Ese texto debería constituir una ayuda sumamente preciosa en la lucha general contra el terrorismo internacional, habida cuenta de las medidas concretas que allí se prevén y el llamamiento que se hace a los Estados para que pasen a ser parte de los instrumentos internacionales existentes. Habida cuenta del número de Estados que han firmado o ratificado los convenios internacionales existentes, especialmente el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, que todavía no ha sido ratificado por ningún Estado, cabe concluir que lamentablemente queda mucho por hacer en esa esfera.

30. Otro hecho positivo durante el período de sesiones actual que merece ser destacado es que, por primera vez se ha instaurado un diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional, especialmente por intermedio de sus relatores especiales, y la Sexta Comisión. Se trata de una tendencia novedosa que se debe alentar, ya que así se promueven intercambios de opiniones más a fondo y eficaces entre esos dos órganos.

31. Por último, recordando la energía demostrada por la Comisión hasta última hora a fin de dar punto final a sus trabajos sobre un proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que contribuiría a reducir los riesgos muy reales y graves que presenta esta forma de terrorismo, especialmente para la paz y la seguridad internacionales y para la seguridad de los Estados, y que también llenaría una de las lagunas del marco jurídico establecido en la lucha contra el terrorismo internacional, el Presidente considera que ese esfuerzo no ha sido en vano, ya que la experiencia y los conocimientos adquiridos en el marco de las consultas, dirigidas con eficacia por el representante del Canadá, serán ciertamente aprovechados en el período de sesiones del Comité Especial encargado de esta cuestión que se celebrará en la primavera de 1999.

Clausura de los trabajos de la Comisión

32. Después de un intercambio de agradecimientos en que participaron el Sr. Al-Sameen (Omán), en nombre de los Estados de Asia, el Sr. Šmejkal (República Checa), en nombre de los Estados de Europa oriental, la Sra. Steains (Australia), en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados, el Sr. Vásquez (Ecuador), en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. Mohamed (Sudán), en nombre de los Estados de África, y la Sra. Efrat-Smilg (Israel), el Presidente declara clausurados los trabajos de la Comisión con excepción de los relativos al tema 155 del programa, que continuarán en el seno del Comité Especial encargado de la elaboración de un proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.